

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 08 OCT 2021

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00756-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede (fl. 71 a 73), en concordancia con el inciso 3º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **Declarar terminado** el presente proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por **Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.** contra **Rodrigo Gutiérrez Cabrera**, por pago total de la obligación.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se practicaron. En consecuencia, librese oficio a quien corresponda. **Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.**
3. Practicar por Secretaría el desglose del título ejecutivo y los anexos de la demanda a la pasiva, con las formalidades de rigor.
4. Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 08 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 103


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría